

Expte. N° 13-06726037-0, “Citon Pablo E. c/  
Gobierno de la Provincia de Mendoza p/ Ac-  
ción Procesal Administrativa”

Sala Segunda

EXCMA. SUPREMA CORTE:

Contestando la vista conferida, respecto al acuerdo transaccional de fs. 52/54 vta., este Ministerio Público Fiscal considera, atento a la naturaleza del mismo y que la homologación pone fin al pleito, que resulta necesaria la ratificación en forma personal del actor, máxime cuando sus representantes no han acreditado la personería conforme lo dispuesto a fs. 56 de autos.

Despacho, 5 de mayo de 2022.-



Dr. HECTOR FRAGAPANE  
Fiscal Adjuvado Civil  
Procuración General